


FdT	COMUNICACIÓN	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
-----	--------------	--



29 SET 2020

- 1 -PROYECTO DE COMUNICACION N.º -20

162 20

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA A LA GOBERNADORA INTERCEDA URGENTE POR CANCELACION DEUDA DE IPROSS CON HOSPITAL ZONAL DE BARILOCHE.

ANTECEDENTES

Constitución Nacional

Constitución Provincial

Ley Provincial N° 2570 Estructura Sistema de Salud de Río Negro

Ley Provincial N° 2753 Nuevo Régimen IPROSS

Carta Orgánica

FUNDAMENTOS

Tal como establece la Constitución Provincial a través de su Art. 59 "la salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. Los habitantes de la Provincia tienen derecho a un completo bienestar psicofísico y espiritual, debiendo cuidar su salud y asistirse en caso de enfermedad"


En la provincia de Río Negro el Sistema de Salud esta descentralizado política, técnica y administrativamente así lo determina la Ley Provincial N° 2570, que también indica que es el Ministerio de Salud a través del Consejo Provincial de Salud Publica quien deberá cumplir la función indelegable de garantizar el derecho a la Salud que cita nuestra Constitución Provincial en su Art. 59.

Así mismo la misma ley establece que se deben constituir los Consejos locales de Salud, en el ámbito de cada "Área Programa", los que tendrán una función decisoria en el diseño e implementación de políticas de salud locales, cuyos máximos responsables locales serán los Directores de Hospitales correspondientes a cada "Area Programa".

El grueso de los recursos del Sistema de Salud, en manos del Consejo Provincial, serán los que provengan del Gobierno Provincial, Ministerios u otras reparticiones públicas, además de pagos por servicios que se convengan con empresas, instituciones públicas, entidades civiles y/o gremiales. En esta última están incluidas las Obras Sociales Publicas como es el IPROSS.

En el marco de la Ley N° 2570 se crea el Fondo de Obras Sociales (FOS) para posibilitar el cobro a las Obras Sociales cuyos fondos se redistribuyen en los Hospitales

"2020 -Año del General Manuel Belgrano"
(Ordenanza 3145-CM-20)

FDT	COMUNICACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
-----	--------------	---



para los empleados y compra de equipamiento. De la misma ley se desprende en su Art 21 que el "El ochenta por ciento (80%) de lo recaudado mensualmente en concepto de cobro por prestaciones y/o servicios (...) se destinara a proveer al mejor funcionamiento y/o equipamiento de los mismos, pudiendo también destinarse parte de ese porcentaje al desarrollo y estímulo de los recursos humanos que allí se desempeñan, de acuerdo con las pautas y modalidades que determine la reglamentación. El veinte por ciento (20%) restante integrara un fondo común de redistribución, que será asignado a los distintos efectores por el Consejo Provincial de Salud Publica, de acuerdo a las necesidades y prioridades que el propio Consejo determine, según las solicitudes efectuados por los Consejos locales de Salud"

Actualmente el IPROSS es el principal deudor del sistema de salud provincial arrastrando una deuda desde el 2015 que supera los 350 millones de pesos.

A modo de ejemplo, en nuestra ciudad, la deuda del IPROSS con el Hospital Zonal Dr. Ramón Carillo a la fecha, asciende a mas de veinticinco millones y medio de pesos (\$25.500.000) y con una parte del Sector Privado de Salud supera holgadamente los doce millones de pesos (\$ 12.000.000).

En el contexto de la Pandemia por Covid-19 la presencia del Estado en todas sus formas resulta indispensable. En el Sistema de Salud concretamente la ausencia de los recursos estatales se traduce trágicamente en falta de equipamiento, insumos y personal calificado arrastrando esta misma situación a la sobrecarga laboral y situaciones de stress del ya insuficiente personal con el cual se cuenta. Lo mismo sucede con el equipamiento y los insumos.


En su rol la Gobernadora de esta provincia, y funcionaria pública con los deberes que por ello le corresponden es quien debe bregar por el funcionamiento de los Hospitales Públicos y por ende, garantizar el Financiamiento de la Salud Pública. Resulta realmente alarmante e inadmisibile que, en el marco de la Emergencia desatada por la Pandemia, sea justamente IPROSS, la Obra Social Provincial, la que desfinancie el Sistema de Salud Público.

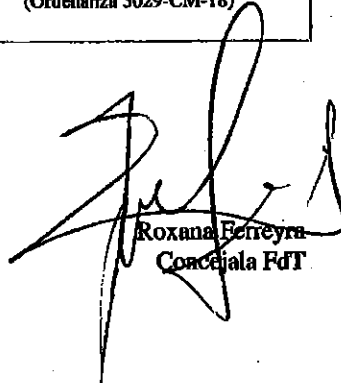
Por todo lo expuesto le solicitamos a la Gobernadora Arabela Carreras que en forma urgente interceda y arbitre los medios necesarios a fin de garantizar los recursos al sistema de salud y con ello asegure las condiciones dignas de trabajo, la suficiente provisión de insumos y equipamiento.

En resumen, consideramos imprescindible que el Estado Provincial se haga presente, con celeridad, en aquellas áreas de la Salud Publica que hoy se encuentran desatendidas, a fin de garantizar el acceso a la salud de las y los ciudadanos.

AUTOR/A: Concejales Roxana Ferreyra, Marcelo Casas y Julieta Wallace (Bloque FdT)

"2020 -Año del General Manuel Belgrano"
(Ordenanza 3145-CM-20)

FdT	COMUNICACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
-----	--------------	---



Roxana Beneyra
Concejala FdT

COLABORADOR:

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2020, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

COMUNICACIÓN

- Art 1º) Se comunica a la gobernadora que interceda en forma urgente a fin de lograr la cancelación de la deuda que IPROSS mantiene con el Hospital Zonal de Bariloche.
- Art 2º) Se comunica. Se da publicidad. Se toma razón. Cumplido, se archiva.